


MULTAS DE HASTA 2.7 MDP POR VIOLAR LA LEY

Reforma laboral a las aplicaciones aumentará sus costos y servicios

DiDi, Uber y Rappi enfrentan retos por los cambios que exigen otorgar prestaciones y seguridad social para trabajadores

Corte tira el cobro de 2% en la CDMX por uso de la infraestructura urbana

JUAN CARLOS CRUZ VARGAS
jcruzv@elfinanciero.com.mx

La reforma laboral para plataformas como Uber, DiDi y Rappi, que entró en vigor ayer 22 de junio, encarecerá sus costos operativos y sus servicios, lo que reduciría la demanda de usuarios, con lo que uno de cada tres conductores generarían menos ingresos.

“Como está planteada en este momento, dejaría sin oportunidades de generar a uno de cada tres conductores y provocaría una pér-

dida estimada de 12 mil millones de pesos en sus ingresos”, estimó Uber.

Uber calculó que, de los 250 mil conductores que tiene, alrededor de 83 mil dejarían de operar.

Con la reforma laboral, las empresas asumirán costos asociados tanto de los trabajadores que generen ingresos superiores al salario mínimo mensual (alrededor de 8 mil 500 pesos), como de quienes laboren por períodos breves, a quienes se les otorgarán prestaciones mínimas legales como aguinaldo, prima vacacional e indemnización.

“Para el empresario el tema más costoso será llevar a cabo este seguimiento persona a persona, establecer si un trabajador llega y se conecta una hora o si no se conecta. Cuando la flexibilidad de estos

modelos laborales te permite no conectarse por un día, por una hora o por un mes o por un año”, advirtió Cristina Zoé Gómez Benavides, integrante de la comisión representativa ante organismos de Seguridad Social del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

Se considerará trabajador de plataforma digital a quien genere al menos un salario mínimo mensual, sin importar el tiempo trabajado. Quienes no alcancen ese ingreso serán considerados independientes, aunque conservarán algunos derechos, excepto los de seguridad social y retención de cuotas.

La reforma establece que los trabajadores de plataformas digitales recibirán una indemnización de tres meses de salario, más veinte días

por cada año laborado y el tendrán derecho al reparto de utilidades si superan las 288 horas efectivas de trabajo anuales.

Además, las plataformas tendrán que controlar el tiempo de conexión de los trabajadores y deberán protegerlos contra riesgos de trabajo y cubrir el seguro social en caso de accidentes laborales.

“(El problema) es que muchos trabajadores laboraban antes en algún otro trabajo y pueden tener una lesión previa. ¿Qué pasa si estando en una plataforma donde hoy no tienes el conocimiento de esa incapacidad permanente parcial? ¿cómo se cubrirán esos gastos?”, explicó Gómez Benavides.

Las propinas no se incluirán en el salario base de cotización y ahora será obligatorio que los trabajadores se registren en el IMSS e Infonavit.

Se trata de una reforma laboral sin precedentes y que potencialmente impactará al *delivery* en México, que se prevé que generará ingresos por 3 mil millones de dólares; mientras que el transporte por aplicación alcanzará un valor de mercado de 2 mil 410 millones de dólares, en ambos caso al cierre del 2025 en todo el país, según Statista.

Se estima que en México laboran en ambos sectores alrededor de 2.5 millones de personas y que hay 43 millones de usuarios de *apps* de *delivery* y de transporte digital, según Buendía & Márquez.

“Lo que hay que hacer como actores de este ecosistema digital es trabajar juntos para que ninguna decisión impida ese crecimiento natural”, dijo Guillermo Malpica, director ejecutivo de Alianza en México.

La Secretaría del Trabajo y Pre-



visión Social defendió la reforma al señalar que beneficiará a 700 mil trabajadores, al brindarles protección ante riesgos laborales, despidos injustificados y reglas claras.

Las sanciones por incumplimiento van de 250 a 25 mil veces la UMA, con multas que oscilan entre 27 mil 142 y hasta 2.7 millones de pesos, según la gravedad del caso.

“Si bien los retos son considerables, los beneficios a largo plazo podrían superar los costos iniciales, especialmente si las plataformas logran consolidar una relación de confianza y compromiso con sus colaboradores”, aseveró Jesús Moscoso, CEO de ESSAD, firma especializada en la gestión de talento humano.

SCJN ECHA ATRÁS EL IMPUESTO DE 2% EN CDMX, PERO RIESGO SIGUE

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inconstitucional el cobro del 2 por ciento por uso de infraestructura urbana a plataformas digitales en la CDMX, argumentando que el Congreso local no tiene facultades para legislar sobre comercio electrónico.

Aunque este fallo beneficia a la industria, expertos advierten que el gobierno podría modificar la legislación y replicar este tipo de gravámenes en otros estados.

Rodrigo Farías, del Colegio de Contadores Públicos de México, señaló que el gravamen podría regresar con una nueva redacción, generando un “efecto dominó” en otras entidades.

“Posiblemente después modifiquen la redacción del artículo, lo vuelvan a someter a la votación del legislativo local y se dé una figura jurídica nueva.